

**DECISIONES DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN
DE MEDIDAS FITOSANITARIAS**

Comunicación de la Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

La siguiente comunicación, recibida el 21 de junio de 2006, se distribuye a petición de la CIPF.

1. La primera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-1) tuvo lugar en Roma, del 3 al 7 de abril de 2006, con la asistencia de trescientos cinco participantes en representación de 120 miembros de la Comisión (es decir, partes contratantes en la CIPF), además de 10 países que no eran partes contratantes y 17 organizaciones observadoras.

I. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENTRADA EN VIGOR

2. Entre otras cosas, la CMF decidió establecer órganos subsidiarios sobre fijación de normas ("Comité de Normas") y solución de diferencias ("Órgano Subsidiario sobre Solución de Diferencias"), ambos con sus respectivos mandato, reglamento y composición. La CMF convino en que el Comité de Normas tenía derecho a utilizar cualquiera de los cinco idiomas oficiales de la FAO.

**II. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE
NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF)
(ESTABLECIMIENTO DE NORMAS)**

A. ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS

3. La Secretaría presentó, para someterlos al examen de la CMF, cuatro proyectos de NIMF que constaban de tres nuevas normas (*Envíos en tránsito*, *Establecimiento de áreas libres de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae)*, *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*) y de la revisión de la NIMF N° 1 (*Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional*). La CMF adoptó la totalidad de los proyectos de normas como NIMF.

Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional

4. Esta norma abarca los principios relacionados con la protección de las plantas, incluidas las plantas cultivadas y no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre y las plantas acuáticas, además de los principios sobre la aplicación de medidas fitosanitarias con respecto a la circulación internacional de personas, productos y medios de transporte. También describe los principios básicos de la CIPF: la soberanía, la necesidad, la gestión del riesgo, el efecto mínimo, la transparencia, la armonización, la no discriminación, la justificación técnica, la cooperación, la equivalencia de las medidas fitosanitarias y la modificación. Se describen asimismo los principios operativos de la CIPF, que se

refieren al establecimiento, la aplicación y la observancia de las medidas fitosanitarias y a la administración de los sistemas fitosanitarios oficiales.

Envíos en tránsito

5. Esta NIMF describe los procedimientos para identificar, evaluar y gestionar los riesgos fitosanitarios que pueden entrañar los envíos de artículos reglamentados que pasan por el territorio de un país pero que no están destinados a éste, de tal forma que cualesquiera medidas fitosanitarias aplicadas en el país de tránsito estén técnicamente justificadas y sean necesarias para prevenir la introducción de plagas en ese país y/o la dispersión en su interior.

Establecimiento de áreas libres de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae)

6. Esta norma proporciona directrices para el establecimiento de las áreas libres de plagas de moscas de la fruta de la familia *Tephritidae* que tienen importancia económica, así como para el mantenimiento de dichas áreas libres de plagas.

Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas

7. Esta norma brinda orientación sobre la estructura y el contenido de los protocolos de diagnóstico de la CIPF para las plagas reglamentadas. Los protocolos describen los procedimientos y métodos para el diagnóstico oficial de plagas que estén reglamentadas y sean pertinentes para el comercio internacional. Los protocolos proporcionan al menos los requisitos mínimos para los diagnósticos fiables de las plagas reglamentadas.

B. ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES - PROCEDIMIENTO ACELERADO

Propuesta de modificación del protocolo de fumigación con bromuro de metilo (Anexo 1 de la NIMF N° 15)

8. La Secretaría presentó la propuesta de modificación del protocolo de fumigación con bromuro de metilo que figura en el Anexo 1 de la NIMF N° 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*). El resultado fue que la temperatura mínima no deberá ser inferior a 10°C y el tiempo de exposición mínimo deberá ser 24 horas. Los registros mínimos de concentración deben llevarse a cabo a las 2, 4 y 24 horas.

9. La CMF:

- a) *adoptó* la propuesta de modificación del protocolo de fumigación con bromuro de metilo que figura en el Anexo 1 de la NIMF N° 15 (*Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*), contenida en el Apéndice XI.

C. TEMAS Y PRIORIDADES DE LAS NORMAS

10. La Secretaría presentó un documento en el que se detallaban los temas del programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF, las prioridades correspondientes y las etapas de elaboración. Se tomó nota de que se habían elaborado proyectos de NIMF para todos los temas respecto de los que el Comité de Normas (CN) había aprobado especificaciones, que se habían enviado proyectos de especificaciones sobre la mayoría de los demás temas para entablar consultas en los países y que esos proyectos de especificaciones estaban pendientes de aprobación por el Comité de Normas.

11. La CMF:

- a) *ratificó* el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF.

D. MEJORAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

Uso y traducción de los términos "must", "shall", "should" y "may" en las NIMF

12. La CMF examinó y modificó las recomendaciones formuladas por la Consulta técnica de organizaciones regionales de protección fitosanitaria y el Grupo oficioso de trabajo sobre planificación estratégica y asistencia técnica.

13. La CMF:

- a) *convino* en que se debe aplicar una política de utilización de los términos "must", "shall", "should" y "may" en las normas;
- b) *adoptó* la siguiente declaración sobre la utilización de "should" en las NIMF: "en las futuras NIMF, el término 'should' en inglés se entenderá como un tipo de compromiso moral o político. Crea una expectativa (aunque no vinculante) de que se realice algo.";
- c) *decidió* que en las futuras NIMF no se limitará en la utilización de "shall" y "must", siempre y cuando su utilización esté justificada y se *ajuste* al marco de la Convención y al carácter jurídico de las normas.

E. ANÁLISIS DE LOS COSTOS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE NORMAS QUE SE CELEBRAN EN VARIOS IDIOMAS

14. La CMF examinó el uso de la traducción e interpretación en los órganos subsidiarios, en función de las cifras facilitadas por la Secretaría.

15. La CMF:

- a) *convino* en que los miembros del Comité de Normas tenían derecho a utilizar cualquiera de los cinco idiomas oficiales de la FAO.

III. MANTENIMIENTO DE UN MARCO ADMINISTRATIVO EFICAZ Y EFICIENTE

Plan presupuestario para 2006

16. La CMF tomó nota de que habría una reducción de los productos en comparación con 2005, debida a una disminución de los ingresos previstos de 3,9 millones de dólares EE.UU. aproximadamente en 2005 a 2,3 millones de dólares EE.UU. aproximadamente en 2006, por haber terminado la financiación con cargo a atrasos y por la reducción de la financiación proporcionada por la FAO. La Secretaría estaba procediendo a una reducción del personal para ajustarse a la disminución de la financiación. Habían disminuido considerablemente los recursos disponibles para financiar los talleres regionales sobre proyectos de NIMF y las actividades que permiten a los países participar en el intercambio de información a través del Portal Fitosanitario Internacional (PFI).

17. La CMF:

- a) *tomó nota* de que, al no disponerse ya de financiación con cargo a atrasos y no haberse recibido contribuciones adicionales al Fondo Fiduciario para la CIPF, tal vez no sería posible llevar a cabo varias actividades previstas para 2006.

Evaluación de la CIPF y sus estructuras

18. Un representante del Servicio de Evaluación de la FAO proporcionó información detallada sobre la evaluación de la CIPF. Se presentaron el proceso, el calendario y los elementos decisivos, y se observó que algunas conclusiones y cuestiones preliminares se presentarían en la CMF-2, con objeto de recabar información que permitiera determinar qué otras cuestiones convendría abordar. El informe final de evaluación está previsto para junio de 2007.

Plan estratégico y Plan de actividades

19. La CMF apoyó que se procediera a un examen y reelaboración generales tanto de los planes de actividades como de los planes estratégicos tras la entrada en vigor del nuevo texto revisado de la CIPF, que también examinaría los temas que podían no haberse abarcado adecuadamente. Entre esos temas debían figurar las especies exóticas invasoras, la certificación electrónica, el cumplimiento, las normas sobre productos específicos y el fortalecimiento de la labor científica de la Organización.

Composición y mandato del grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento internacional de áreas libres de plagas

20. De conformidad con una decisión adoptada en la CIMF-7, un grupo especializado había elaborado el mandato de un grupo de trabajo que se encargara de realizar un estudio de viabilidad sobre el reconocimiento internacional de las áreas libres de plagas (ALP), que luego fue examinado por el Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (PEAT). Se había informado al PEAT de que el Grupo de trabajo de expertos convocado a fin de elaborar el proyecto de NIMF sobre el reconocimiento del establecimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas había encontrado muy poca información sobre las ALP establecidas en todo el mundo y sobre las plagas que abarcaban. El Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica había sugerido que se compilara esa información antes de convocar a un grupo de trabajo sobre la viabilidad del reconocimiento.

21. La CMF reconocía que la cuestión relativa al reconocimiento internacional de las ALP era importante para muchos países y que debía realizarse un estudio preliminar sobre las ALP existentes. Sin embargo, también tomó nota de la situación financiera de la CIPF y de que había discrepancias sobre cuándo podía iniciarse esa labor. Se invitó a los grupos regionales a entablar consultas entre sus miembros y se registraron los resultados siguientes.

22. El grupo regional de Latinoamérica y el Caribe apoyaba la necesidad de realizar un estudio de viabilidad, que no debía superponerse a las actividades llevadas a cabo en el marco del Acuerdo MSF. La financiación de esa actividad no debía afectar a la financiación de otras prioridades ya establecidas por la CMF. Las conclusiones de cualquier estudio que se efectuase debían estar sujetas a la aprobación de la CMF.

23. El grupo regional del Pacífico Sudoccidental instó encarecidamente a la CMF a que avanzara la labor en esa esfera aceptando las recomendaciones formuladas en el documento CPM 2006/14.

24. El grupo regional del Cercano Oriente otorgó prioridad a esa actividad, que afectaba a todos los países importadores y exportadores. Apoyaba la opinión de que debía comenzar lo antes posible.

25. Las CE y sus Estados miembros estaban de acuerdo con el mandato sobre la base de que éste debía examinarse en la CMF-2, a fin de tener en cuenta la experiencia obtenida de la recopilación de datos que iba a hacer la Secretaría, y considerando, desde una perspectiva más amplia las ventajas y desventajas de los cuatro epígrafes del anexo al documento CPM 2006/14. Las CE y sus Estados miembros creían que el estudio de viabilidad debía realizarse únicamente tras el ejercicio presupuestario 2006-2007.

26. El grupo regional de África consideraba que esa actividad era muy importante para los países en desarrollo y debía comenzar lo antes posible.

27. Algunos miembros sugirieron que todas las partes contratantes examinaran con atención la viabilidad y necesidad del reconocimiento internacional de las ALP. Sugirieron también que el Grupo de Trabajo tuviese una composición más amplia que la propuesta en el documento CPM 2006/14, y que los resultados que obtuviera se distribuyeran a todas las partes contratantes.

28. La CMF:

- a) *aprobó* que el mandato del Grupo de Trabajo, en su forma modificada, se examinara en la CMF-2;
- b) *convino* en que en 2006 la Secretaría reuniera los datos sobre las ALP existentes y que los resultados se presentaran en la CMF-2; y
- c) *convino* en que la CMF-2 decidiría a continuación cómo iba a proceder.

IV. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

A. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA CIPF

29. La Secretaría presentó un documento sobre el intercambio de información en el marco de la CIPF y señaló que su objetivo era aportar claridad sobre aspectos concretos del intercambio de información y nuevas aclaraciones con respecto a las esferas en que eran necesarias.

30. La CMF examinó asimismo el intercambio de información en el caso de los países que no son partes contratantes. La CMF apoyó que todos los países puedan acceder a la información sobre el Portal Fitosanitario Internacional (PFI) y convino en que los países que no son partes contratantes también podrían participar en la formación sobre el uso del PFI, en previsión de su posible adhesión a la CIPF y siempre que se disponga de recursos a tal fin.

31. La CMF:

- a) *aprobó*, con modificaciones, "La función de los Puntos de contacto de la CIPF";
- b) *instó* a las partes contratantes a que establecieran puntos de contacto oficiales y se asegurasen de que, si se modificaba la información, dicha comunicación se comunicaría oportunamente a la Secretaría;
- c) *acordó* la utilización, siempre que fuera posible, de comunicaciones electrónicas entre los puntos de contacto oficiales y la Secretaría para las comunicaciones oficiales;

- d) *alentó* a las partes contratantes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que informaran a la Secretaría de que ya no se necesitaban ejemplares impresos de los documentos de la CMF;
- e) *instó* a las partes contratantes a que incrementaran su uso del PFI para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones nacionales de intercambio de información;
- f) *recomendó* que se concediera gran prioridad a la mejora continua del PFI; y
- g) *decidió* que se permitiera a los países que no son partes contratantes incluir información en el PFI, pero asegurando que las partes contratantes recibirían apoyo antes que las partes no contratantes.

B. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2006 RELATIVO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

32. La Secretaría presentó el programa de trabajo para 2006 relativo al intercambio de información, basado en el Plan estratégico. Se hizo hincapié en que era muy improbable que pudieran alcanzarse todos los resultados previstos debido a las limitaciones de recursos. Sin embargo, la Secretaría se aseguraría de que se mantuviera el PFI al menos con las funciones existentes a fin de que las partes contratantes pudieran seguir utilizándolo. La Secretaría tomó nota de que se había completado la programación del PFI que era necesaria para proceder a su traducción a los dos idiomas que faltaban.

33. La CMF identificó como prioridad la formación de editores del PFI.

V. SUMINISTRO DE MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Informe del órgano subsidiario de la CIMF sobre solución de diferencias (CIMF-OSSD)

34. No se formularon solicitudes de solución de diferencias en 2005, pese a algunas consultas recibidas de una región de la FAO.

35. El OSSD había examinado el manual sobre la solución de diferencias y había introducido varios cambios. El manual se completaría tras la CMF-1 y se incluiría en el PFI. Se había preparado un documento de promoción de la solución de diferencias, que también se ultimaría tras la CMF-1.

36. Tal como se solicitó en la CIMF-7, el CIMF-OSSD había elaborado orientaciones específicas para la presentación de solicitudes de aclaración de las NIMF. Se consideró que dichas orientaciones eran una aclaración de la aplicación de la CIPF y las NIMF en circunstancias o situaciones concretas que se produjeran en un momento determinado, y que no equivalían a una interpretación, y se indicó que esa aclaración no debía utilizarse en procedimientos subsiguientes de solución de diferencias.

Observancia

37. Tal como se solicitó en la CIMF-7, el OSSD había examinado la cuestión de la observancia y había preparado posibles opciones para someterlas a la consideración de la CMF. Se indicó que, en general, los mecanismos de observancia eran un componente de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que complementaba a los sistemas de solución de diferencias. Los mecanismos de observancia eran básicamente no contenciosos, proactivos y estaban orientados al futuro. En ese contexto, la Presidencia del OSSD indicó que la observancia se referiría al cumplimiento por las partes contratantes de las prescripciones establecidas en la CIPF, no de los requisitos de certificación

y documentación descritos en la NIMF N° 13 (*Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia*).

38. El OSSD creía que merecía la pena seguir investigando la cuestión de la observancia en el marco de la CIPF, y que un sistema de observancia sería útil para ayudar a las partes contratantes a cumplir sus obligaciones en dicho marco. Se presentó a la CMF un documento sobre el refuerzo de las estructuras para examinar y apoyar la observancia a fin de que lo examinara y formulara orientaciones al respecto.

39. La CMF:

- a) *hizo hincapié* en que la cuestión de la observancia debía investigarse atentamente, en particular con respecto a las cuestiones jurídicas y la compatibilidad con el procedimiento de solución de diferencias de la CIPF;
- b) *decidió* incluir este tema en el orden del día del Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica a fin de que se examinara con miras a formular recomendaciones a la CMF-2; y
- c) *recomendó* que, en caso de disponer de fondos extrapresupuestarios, se estableciera un grupo de trabajo de composición abierta para explorar el tema de forma adecuada.

VI. AUMENTO DE LA CAPACIDAD FITOSANITARIA DE LOS MIEMBROS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Análisis de la aplicación del instrumento de evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF)

40. Se examinó un informe de situación sobre el análisis de la ECF encargado en la CIMF-6 (2004). En la reunión se reconoció el valor del instrumento, se examinó su utilización para centrar los proyectos de asistencia técnica a los países en desarrollo y se señaló la posibilidad de utilizar los resultados de su aplicación para definir esferas de colaboración con asociados y donantes potenciales.

Actividades de asistencia técnica por región (2001-2005)

41. Se examinó el informe sobre las actividades de asistencia técnica llevadas a cabo en el período 2001-2005. Siria, Guinea, Seychelles, Panamá, Nigeria, Zambia, Sudán, Eritrea y Bahrein, que habían recibido asistencia en el marco del Programa de Cooperación Técnica de la FAO, expresaron su agradecimiento a la Secretaría de la CIPF y a la FAO por ayudarles a desarrollar sus sistemas fitosanitarios nacionales.

Programa de trabajo relativo a la asistencia técnica

42. La Secretaría presentó el programa de trabajo de asistencia técnica para 2006. Los proyectos consistirían (a reserva de los fondos disponibles) en talleres de creación de capacidad, talleres regionales sobre proyectos de NIMF (la CMF subrayó su importancia para la elaboración de normas), proyectos en el marco del Programa de Cooperación Técnica de la FAO y participación en distinto grado en proyectos internacionales de enlace.

VII. PROMOCIÓN DE LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA (CIPF) Y COOPERACION CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES COMPETENTES

Informe del grupo de trabajo sobre el enlace con instituciones de investigación y de enseñanza

43. Un grupo de trabajo pudo examinar los datos generados mediante un proyecto piloto llevado a cabo por la Secretaría a principios de 2005 que, a su entender, debía considerarse que desarrollaba la base científica para la aplicación de la CIPF. Recomendó que la actividad se incluyera en el programa de trabajo de la CMF y se abordara a medida que se dispusiera de recursos adicionales. Algunos países señalaron que esa esfera de trabajo era importante y debía tenerse en cuenta al revisar el Plan Estratégico de la CIPF.

44. La CMF:

- a) *remitió* el informe al Grupo de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica para que lo examinara y presentara nuevas recomendaciones a la CMF-2.

Informe sobre la cooperación con organizaciones pertinentes

45. La Secretaría presentó el informe sobre la cooperación con otras organizaciones competentes: ORPF, CDB, OMC-MSF, SENFC, OIE, Comisión del Codex Alimentarius, Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal, OIEA, Federación Internacional de Semillas, Asociación Internacional para la Prueba de Semillas (ISTA), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Convención sobre armas biológicas y tóxicas, y la iniciativa Prospectiva (Foresight) del Reino Unido.

46. Con respecto al CDB, tras una reunión conjunta de las Mesas y Secretarías de ambas convenciones se organizó una actividad paralela sobre diversas cuestiones relativas a la CIPF en el marco de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB. En el informe correspondiente se examinaban las estrategias internacionales y nacionales de control de las especies exóticas invasoras, y la posible cooperación entre la CIPF y el CDB y entre las autoridades fitosanitarias y ambientales. Se había sugerido que las partes en el CDB podían examinar la posibilidad de reconocer a la CIPF como organización de normalización para las especies exóticas invasoras que fuesen plagas de las plantas.
